



UBA
1821 Universidad
de Buenos Aires

.UBA psicología
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Expte. N° 251.133/15

Buenos Aires, 9 de marzo de 2020.-

VISTO la Res. (CD) N° 452/15 por la cual se aprueba la creación del Programa de Posdoctorado en Psicología de la Universidad de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Postgrado solicita la modificación del artículo 9° del Reglamento del Programa de Posdoctorado de la Universidad de Buenos Aires;

Esta Comisión de Postgrado aconseja dictar la siguiente resolución;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 9 del Reglamento del Programa de Posdoctorado en Psicología de la Universidad de Buenos Aires, de la siguiente manera:

DONDE DICE:

"Artículo 9°.-El Programa tendrá una duración mínima de seis meses y máxima de dos años. En el caso de los aspirantes extranjeros se contemplará un plan especial de permanencia."

DEBE DECIR:

"Artículo 9°.-El Programa tendrá una duración mínima de tres meses y máxima de dos años. En el caso de los aspirantes extranjeros se contemplará un plan especial de permanencia."

Artículo 2°.- REGISTRESE, comuníquese a la Secretaría de Postgrado a los efectos que estimen corresponder. -

RESOLUCION (CD) N°

086 - 22

SAB


OSVALDO H. VARELA
SECRETARIO DE CONSEJO DIRECTIVO


JORGE A. BIGLIERI
DECANO